

N/Rf^a: 204/2022/264

Expediente: 145/2022/00883

EB

Por la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA ESCULTURA - BUSTO DEL PINTOR DON FRANCISCO PRADILLA ORTIZ, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO (ZARAGOZA), PARA SU COLOCACIÓN EN EL PASEO DEL PINTOR ROSALES DE MADRID.**

Con fecha 21 de febrero de 2022 se dicta un Decreto por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza) en el cual se manifiesta la voluntad de donar gratuitamente al Ayuntamiento de Madrid el Busto de Don Francisco Pradilla Ortiz, obra del artista Don José Manuel Astudillo López, *“para que sea destinado a su instalación preferentemente en el Paseo Rosales, esquina calle Quintana, por ubicarse en ese lugar la casa donde vivió le pintor”*, determinándose en el punto segundo *“la reversión automática al Ayuntamiento del bien cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto”*.

Respecto a la valoración económica de la donación, según se refleja en la documentación aportada por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, el coste según facturación asciende a un total de 2.378,86 euros (IVA incluido).

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 04/04/2022 13:42:31

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

Cabe recordar que si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere. A estos efectos, el **Informe de Valoración y Coste de Mantenimiento** emitido por la Jefa de Departamento de Arte Público de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha 2 de marzo de 2022, concluye que *“en circunstancias similares a las donaciones de los últimos años, en caso de aceptar la donación del busto a Francisco Pradilla, los gastos de instalación y el coste de mantenimiento no exceden del valor de lo que se adquiere.”*

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, al amparo de la **Memoria Justificativa** elaborada por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, con fecha 2 de marzo de 2022, en la que se concluye lo siguiente: *“El busto junto con su peana que se describe en los documentos de donación del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y del Servicio de Paisaje y Arte Público, valorados en 1.966 euros (sin IVA) y obra del escultor José Manuel Astudillo López, debe ser considerado de interés público una vez confirmado su valor histórico-artístico y su adecuación para la incorporación al inventario municipal en el epígrafe correspondiente.*

Por todas las razones anteriormente expuestas, esta Dirección General insta a incorporar el busto a Francisco Pradilla del artista José Manuel Astudillo López al Inventario de Bienes Muebles del Ayuntamiento de Madrid en su epígrafe monumentos de carácter histórico-artístico.”

Asimismo, consta incorporado al Expediente **Certificado de la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano del Ayuntamiento de Madrid** a través del cual queda reflejado que, en

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 04/04/2022 13:42:31

la sesión de dicha Comisión celebrada el día 14 de julio de 2021, se informó la donación favorablemente por unanimidad de los asistentes.

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGLPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable**, con sujeción a la siguiente observación:

- Teniendo en cuenta que la donación se efectúa por otra Administración Pública, deberá aportarse la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos para este negocio jurídico en su propia normativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.1 RGLPAP.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGLPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA JEFE ASESORÍA

Fecha Firma: 04/04/2022 13:42:31